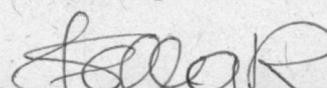




INFORME SECRETARIAL. 5000131100012019 00226 00. Villavicencio,
diecinueve (19) de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes
diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 16 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

La Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2021, manifestó coadyuvar el desistimiento de las pretensiones de la demanda elevado por la demandante e informó que el menor MARTIN ANTONIO CHAPARRO HERRERA fue reconocido por el señor FREDY ALBERTO CAMACHO, para lo cual aportó copia del registro civil donde se aprecia que el menor ahora se llama MARTIN ANTONIO CAMACHO CHAPARRO.

Para resolver se considera:

El Art. 314 del CGP dice que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, desistimiento que implica la renuncia de las pretensiones en todos los casos que la sentencia absolutoria hubiera producido efectos de cosa juzgada, evento en el cual el auto que acepta el desistimiento produce los mismo efectos.

En el presente caso la señora YULIETH TATIANA CHAPARRO HERRERA madre del menor MARTIN ANTONIO CHAPARRO HERRERA, ha manifestado que desea “suspender y retirar el proceso que inició en contra del señor NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA con el propósito de investigar la paternidad de su hijo”.

Atendiendo a requerimiento efectuado por el juzgado mediante auto de fecha 14 de abril de 2021 la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado, como arriba se indicó, aportó copia del registro civil de nacimiento del menor MARTIN ANTONIO CAMACHO CHAPARRO quien fue reconocido como hijo por el señor FREDY ALBERTO CAMACHO el día 27 de julio de 2020 y manifestó coadyuvar la petición de la demandante respecto del desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, atendiendo a que el desistimiento presentado por la demandante se ajusta al derecho procesal y sustancial y que la actora, actuando en representación de su menor hijo MARTIN ANTONIO CHAPARRO HERRERA tiene plena disposición del derecho de acción, el Juzgado dispondrá aceptarlo y ordenará el archivo de las diligencias, sin condena en costas a cargo de la actora.

*Con base en lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,*

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la demandante YULIETH TATIANA CHAPARRO HERRERA, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI y Justicia Digital.

TERCERO. SIN CONDENA en COSTAS.

NOTIFIQUESE

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 111 del

17 Nov 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria